

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 16 de enero de 2024

Núm. Ext. 024

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.

folio 0044

#### UNIVERSIDAD VERACRUZANA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UV-LPN-002-2024 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS CLÍNICOS Y PROGRAMA ESI MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

folio 0035

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Gobierno

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas

#### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO 1 OBJETO Y APLICACIÓN DE LAS REGLAS

1. Las presentes Reglas tiene por objeto establecer las bases para la adecuada administración, control, ejecución y operación de los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y de los fines del mismo.
2. Las presentes Reglas son de observancia y de aplicación general para las partes del Fideicomiso, las Unidades Administrativas de la Comisión Ejecutiva Estatal; las personas físicas que tengan cualquier tipo de participación, intervención, injerencia, decisión o beneficio en el Fondo.

##### CAPÍTULO II DEFINICIONES

3. Para los efectos de las presentes Reglas se aplicarán las definiciones establecidas en la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su Reglamento, el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva Estatal y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, se entenderá por:
  - a) **BANSEFI, S.N.C., I.B.D.:** El Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo;

- b) **CIE:** El Comité Interdisciplinario Evaluador, previsto en el artículo 98 de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
  - c) **Comisión Ejecutiva Estatal:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas;
  - d) **Comisionado Ejecutivo:** La persona que esté a cargo de la Comisión Ejecutiva Estatal
  - e) **Contrato de fideicomiso:** El Contrato de fideicomiso público de administración y pago, denominado Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Veracruz.
  - f) **Dictamen:** La determinación o resolución fundada y motivada que elabora el CIE, con aprobación y/o autorización final del Comisionado Ejecutivo Estatal y que será el soporte documental para los pagos de las ayudas, asistencias y reparación integral con cargo a los recursos del Fondo;
  - g) **Responsable del Fondo:** A la persona que funja como Subdirector de Administración y Secretario Técnico del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral
  - h) **Fideicomitente:** La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas;
  - i) **Fiduciario:** El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
  - j) **Fondo:** El Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a que se refiere el capítulo del I al IV del Título Octavo de Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  - k) **Fondo de Emergencia:** La subcuenta del Fondo a que se refiere el artículo 135 de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
  - l) **LVEV:** Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
  - m) **Núcleo familiar:** Grupo de personas que hayan sufrido directa o indirectamente un daño patrimonial o menoscabo sustancial de sus derechos derivado del hecho victimizante;
4. Es competencia del Comisionado Ejecutivo emitir, modificar, y actualizar las presentes Reglas; así como interpretar y resolver los casos no previstos en éstas por conducto de las diversas áreas que integran la Comisión Ejecutiva Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la legislación, normatividad y criterios aplicables.
5. El cumplimiento de los fines del Fondo y la operación de éste, se rigen por la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su Reglamento, el Contrato de fideicomiso, por las presentes Reglas, y demás normatividad aplicable respecto de los recursos públicos afectos en fideicomiso público.

### **CAPÍTULO III INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO**

6. El patrimonio del Fondo se integrará de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Anual de Egresos propuesto por el Titular del Poder Ejecutivo y aprobado por el H. Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave las aportaciones estatales señaladas en la LVEV, su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 132 de LVEV y el Contrato de fideicomiso.
7. Para efectos de integrar los recursos a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 132 de la LVEV al patrimonio del Fideicomiso, corresponderá al Responsable del Fondo en términos de los artículos 138 de la LVEV, de su Reglamento y el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, gestionar lo pertinente para que los recursos ingresen oportunamente al mismo, para lo cual el responsable del Fondo se coordinará con las dependencias estatales, entidades, organismos y autoridades competentes en dichas materias para conjuntar esfuerzos a través de la celebración de los actos, convenios o contratos que resulten necesarios con la finalidad de que dichas instancias tomen conocimiento de que los recursos provenientes de dichos conceptos deben formar parte integrante del patrimonio del Fondo y se definan los mecanismos, las acciones o los procesos que permitan cumplir con oportunidad sus atribuciones.

## **TÍTULO SEGUNDO DEL COMISIONADO EJECUTIVO, EL RESPONSABLE DEL FONDO Y EL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR**

### **CAPÍTULO I ATRIBUCIONES DEL COMISIONADO EJECUTIVO EN RELACIÓN CON EL FONDO**

8. Sin perjuicio de lo establecido en la LVEV, y su Reglamento y lo dispuesto en el Contrato de fideicomiso, el Comisionado Ejecutivo tendrá, en relación con el Fondo, las siguientes atribuciones:
  - a. Recibir y evaluar los informes y rendición de cuentas que presente el Responsable del Fondo de las actividades realizadas en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, de la aplicación de los recursos y del estado que guarda el patrimonio del mismo;
  - b. Aprobar, la creación del Fondo de Emergencia para el pago de los apoyos establecidos en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la LVEV, de conformidad con los artículos 135 de la LVEV;
  - c. Emitir, previo proyecto de dictamen, la aprobación y/o autorización final para que con cargo al patrimonio del Fondo se realice el pago de los Recursos de Ayuda y la reparación integral que la Comisión Ejecutiva Estatal otorgue a las víctimas;

- d. Proponer al Comité Técnico, la modificación de las Reglas de Operación y demás documentos normativos para la operación del Fondo;
- e. Valorar los casos de excepción a los montos de medidas de ayuda previstos en las presentes reglas y podrá autorizar su incremento en los casos que así proceda;
- f. Podrá determinar la procedencia o no procedencia de cualquier otra erogación distinta a la medida de compensación como parte de la reparación integral del daño ordenada por autoridad competente que requiera para su cumplimiento la entrega de recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso y que no esté prevista en las presentes Reglas; y
- g. En general, resolver sobre cualquier situación relativa al cumplimiento de los fines del Fondo.

## **CAPÍTULO II**

### **ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL FONDO**

- 9. El Responsable del Fondo tendrá, sin perjuicio de lo establecido en la LVEV, su Reglamento y lo dispuesto en el Contrato de fideicomiso, las siguientes atribuciones:
  - a. Presentar mensualmente al Comisionado Ejecutivo, un informe respecto de la situación financiera del patrimonio; asimismo, presentar al Comité Técnico periódicamente o cuando le sean requeridos, informes y rendición de cuentas sobre la operación y aplicación de los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso;
  - b. Instruir al Fiduciario que establezca en subcuenta del Fideicomiso, el Fondo de Emergencia, según corresponda;
  - c. Instruir al Fiduciario, la entrega de los recursos que correspondan a las víctimas, en términos de la aprobación y/o autorización final que emita el Comisionado Ejecutivo, derivado del dictamen emitido por el CIE, para el caso de los Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral cuando se otorguen con cargo al Fondo de emergencia que corresponda, y
  - d. Las demás que correspondan como responsable, en términos de lo dispuesto en la LVEV, y el Contrato de fideicomiso.

## **CAPÍTULO III**

### **DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR**

- 10. El Comité Interdisciplinario Evaluador es el órgano colegiado encargado de emitir las opiniones técnicas y formular los proyectos de dictámenes respecto al acceso a los recursos del Fondo para el otorgamiento de los Recursos de Ayuda, Asistencia, de reparación integral y, en su caso, de compensación, a favor de las víctimas.

11. El Comité Interdisciplinario Evaluador contará con una Secretaría Técnica, quien será designado por mayoría de votos, mediante sesión, por todos los integrantes del Comité Interdisciplinario Evaluador.
12. El Comité Interdisciplinario Evaluador tendrá las atribuciones siguientes:
  - a. Sesionar de manera periódica, conforme a las solicitudes de medidas de ayuda y de reparación pudiendo contar, en cada sesión, con la presencia del Comisionado Ejecutivo Estatal, quien tendrá la atribución de dirigir los debates, así como de resolver las diferencias de opiniones que se presenten entre los integrantes del Comité;
  - b. Emitir y turnar al Comisionado Ejecutivo Estatal, el proyecto de dictamen de compensación como parte de la reparación integral del daño y/o proyecto de dictamen de compensación subsidiaria, para su aprobación y/o autorización final, en su caso; y
  - c. Las demás previstas en la Ley de Víctimas y su Reglamento.
13. La Secretaría Técnica del Comité Interdisciplinario Evaluador, tendrá las atribuciones siguientes:
  - a. Instrumentar las actas de cada sesión;
  - b. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité Interdisciplinario Evaluador.
  - c. Requerir a los solicitantes de las medidas de ayuda, para que subsanen cualquier deficiencia en su solicitud;
  - d. Emitir, los dictámenes de aquellas solicitudes que fueron dirigidas a la Comisión Ejecutiva Estatal para el pago de las medidas de ayuda y asistencia que correspondan al Fondo, determinando la procedencia o no procedencia de las mismas y, poner a conocimiento del Comisionado Ejecutivo Estatal dicha determinación;
  - e. Requerir la aplicación de estudios en materia de trabajo social y psicología a la Subdirección de Atención Inmediata y Primer Contacto; y
  - f. Emitir a la Subdirección de Administración, los dictámenes, previamente aprobados por el Comisionado Ejecutivo Estatal, a efectos de que realice el trámite para el pago respectivo.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **TIPOS DE MEDIDAS DE AYUDA A CUBRIR CON CARGO AL FONDO**

14. Los recursos que conforman el patrimonio del Fondo se aplicarán para otorgar:
  - a. Las medidas de ayuda inmediata, asistencia y atención, previstas en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la LVEV, a víctimas del delito y de violaciones de Derechos Humanos;
  - b. Las medidas de compensación como parte de la reparación integral del daño y compensación subsidiaria;
  - c. Las medidas de ayuda emergentes; y

- d.** En casos excepcionales, debidamente justificados y motivados, el pago de los Recursos de Ayuda, se podrá efectuar a favor de proveedores de bienes y/o servicios, cuando las víctimas así lo soliciten en el formato de acceso a los recursos del Fondo o en el escrito libre.
- 15.** La Comisión Ejecutiva Estatal, además de lo dispuesto en la Regla anterior, podrá gestionar y/o cubrir como Recursos de Ayuda, de manera enunciativa mas no limitativa, las medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención, y rehabilitación que requieran las víctimas, tales como:
  - a.** Hospitalización;
  - b.** Material médico-quirúrgico incluidas prótesis y demás instrumentos o aparatos, que la persona requiere para su movilidad;
  - c.** Medicamentos;
  - d.** Honorarios médicos;
  - e.** Atención medica psiquiátrica;
  - f.** Servicios de análisis médicos, laboratorios e imágenes diagnósticas;
  - g.** Transporte medico;
  - h.** Servicios odontológicos reconstructivos;
  - i.** Servicios de anticoncepción de emergencia y de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley;
  - j.** Ayuda alimentaria (canasta básica con productos reconocidos por instituciones y organismos públicos nacionales o internacionales);
  - k.** Gastos funerarios, traslado de cuerpos;
  - l.** Hospedaje;
  - m.** Transportación, hospedaje y alimentación;
  - n.** Contratación de expertos independientes o peritos:
  - o.** Exámenes periciales dentro del proceso penal;
  - p.** Exámenes periciales que contribuyan al mejor desarrollo de las exhumaciones; y
  - q.** Las demás previstas en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la LVEV.

En términos de lo dispuesto en el artículo 155 de la LVEV, las medidas de ayuda, asistencia y atención podrán ser de diversa índole, por lo que además de las señaladas en la presente Regla, se podrá pagar cualquier otra que requiera la víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, previa determinación final.

#### **TÍTULO CUARTO**

##### **ALCANCES Y REQUISITOS DE AYUDAS EMERGENTES**

- 16.** Se aperturará por decisión del Comisionado Ejecutivo, previo dictamen del CIE, un Fondo de Emergencia como una subcuenta dentro del patrimonio del fideicomiso, por tiempo determinado, cuya cuantía dependerá de la situación presentada, el cual se destinará para el otorgamiento de los Recursos de Ayuda a que se refieren los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la LVEV, para víctimas de delitos y de violaciones de Derechos Humanos en términos de la LVEV, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. La persona responsable del Fondo propondrá al Comisionado Ejecutivo autorice las ampliaciones o prórrogas que sean necesarias, así como el cierre en relación con el Fondo de Emergencia que corresponda.

Entre las situaciones a considerar para aperturar el Fondo de Emergencia, se encuentran de manera enunciativa y no limitativa, que el evento implique a un Colectivo de Víctimas o que se trate de violaciones graves a los Derechos Humanos o de delitos graves, así determinados por las autoridades competentes.

El Fiduciario mantendrá invertidos los recursos del Fondo de Emergencia en su propia Tesorería o en aquel medio que le permita la disposición pronta de los recursos, en valores gubernamentales de disponibilidad inmediata procurando su mayor rendimiento.

El Comisionado Ejecutivo, a propuesta del responsable del Fondo y previo dictamen debidamente fundado y motivado del CIE, podrá autorizar la creación del Fondo de Emergencia que corresponda, estableciendo el monto de los recursos y el plazo de su vigencia;

#### **TÍTULO QUINTO**

##### **ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS RECURSOS DE AYUDA**

- 17.** Las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y reparación, se otorgarán a la víctima hasta en tanto supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante.
- 18.** En caso de que una víctima requiera de servicios médicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley; se deberá vincular a la víctima, a través del área de Primer Contacto de esta Comisión, a alguna institución médica pública para que esta pueda brindarle la atención que la víctima requiera.

De conformidad con el párrafo que antecede, si la institución médica pública a la que la víctima acuda o es enviada, no cuente con la capacidad de brindar la atención que requiere o no cumpla

con los servicios solicitados, la Comisión Ejecutiva Estatal previo dictamen emitido por el CIE y con la autorización del Comisionado Ejecutivo, podrá proveer a la víctima los recursos necesarios para cubrir los gastos que se deriven del otorgamiento de dichos servicios en otra institución médica de carácter privado, siempre y cuando el padecimiento de la víctima tenga relación directa con el hecho victimizante; o, en caso de que, estos gastos hayan sido cubiertos por la víctima, le serán reembolsados, en términos de lo dispuesto por la LVEV, su Reglamento y las presentes Reglas. El CIE podrá requerir a la víctima o través del área de Atención Inmediata y Primer Contacto se requerirá a la Institución Pública el documento que acredite que no cuentan con la capacidad de brindar la atención requerida.

La víctima podrá requerir que los servicios médicos le sean proporcionados por una institución distinta a aquella que haya estado involucrada en el hecho victimizante, ya sea de carácter público o privado.

En el supuesto a que se refiere el primer párrafo de la presente Regla, el responsable del Fondo podrá realizar el requerimiento por escrito de los recursos a las instituciones médicas originalmente responsables de prestar dichas medidas, en el ejercicio del derecho de repetición que le confiere la LVEV.

En los casos de extrema necesidad a que se refiere el artículo 8 de la LVEV, en los que la víctima haya acudido a una institución privada, el CIE, elaborará el dictamen respectivo de excepción y cubrirá con cargo Fondo los gastos erogados por la víctima.

- 19.** Los montos que podrán pagarse por concepto de honorarios médicos y medicamentos que sean recurrentes, serán de acuerdo al dictamen médico en el que se especifiquen las afectaciones sufridas, las secuelas y el tratamiento, prótesis y demás necesidades que requiera la víctima para su recuperación, que deriven del hecho victimizante.
- 20.** La Comisión Ejecutiva Estatal apoyará a las víctimas indirectas con los gastos funerarios que deban cubrirse por el fallecimiento de la víctima directa en todos los casos en los cuales la muerte sobrevenga como resultado del hecho victimizante.

El monto de los Recursos de Ayuda de los servicios funerarios a cubrir vía reembolso o, en su caso, pago anticipado será hasta de \$15,000.00 (Quince mil Pesos 00/100 M.N.) por víctima directa. Lo anterior, además del costo del servicio del traslado de los restos.

- 21.** Tratándose de las medidas de alimentación y alojamiento a las que se refiere el artículo 36 de la LVEV, se podrán otorgar únicamente a un familiar de la víctima directa; Respecto a la medida de Alimentación, la Comisión Ejecutiva Estatal emitirá las Reglas de Operación de los Programas de Abasto Alimentario que para tal efecto se deben crear y, por cuanto hace a la medida de ayuda de alojamiento, se deberá estar a la presente regla:
  - a.** El alojamiento podrá autorizarse hasta por \$3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100 M.N.); esta medida de ayuda se autorizará a aquellas víctimas que se encuentren en situación de desplazamiento forzado derivado del hecho victimizante; la medida de alojamiento se brindará garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial, y durante

el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante; y

- b.** De acuerdo con el artículo 147, fracción I de la LVEV, se deberá anexar al expediente que se apertura un estudio de trabajo social del que se desprenda la necesidad de otorgar o no la medida de ayuda a la que se refiere el presente artículo.

- 22.** Las medidas en materia de traslados a que se refieren los artículos 37 y 38 de la LVEV, se cubrirán de acuerdo a lo establecido en la LVEV, su Reglamento y las presentes Reglas, conforme a los siguientes criterios:

| Concepto             | Montos                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hospedaje            | Hasta \$900.00 (Novecientos Pesos 00/100 M.N.) por noche, por habitación                                                                                                                                                                                                                |
| Alimentación         | Hasta \$350.00 (Trescientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por día, por persona, desglosados de la siguiente manera:<br>Desayuno: Hasta \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.)<br>Comida: Hasta \$150.00 (Ciento cincuenta Pesos 00/100 M.N.)<br>Cena: Hasta \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) |
| Transporte Terrestre | El monto del boleto de autobús en categoría estándar.                                                                                                                                                                                                                                   |
| Transporte Local     | Hasta \$150.00 (Ciento cincuenta Pesos 00/100 M.N.)                                                                                                                                                                                                                                     |

También serán considerados como gastos de transporte el combustible y el costo de las casetas de peaje por los importes consignados en la documentación presentada por la víctima. Para cubrir el presente gasto de transporte por anticipado, la Comisión Ejecutiva considerará el monto que resulte del sistema de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como bajo los criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

- 23.** Para acceder a los Recursos del Fondo, mediante medidas de ayuda, las víctimas podrán presentar de forma personal o digital al correo electrónico y/o algún otro medio de comunicación electrónico que para tal efecto se implemente por parte de la Comisión, los siguientes requisitos:

- a.** Formato de Solicitud de Acceso al Fondo, debidamente requisitado;
- b.** Escrito libre dirigido al Comisionado Ejecutivo Estatal, el cual deberá contener: lugar y fecha; nombre completo; número de Registro Estatal de Víctima; motivo de la solicitud; Clabe Interbancaria y nombre de la institución bancaria; número telefónico y correo electrónico de contacto y; nombre y firma;
- c.** Copia de identificación oficial vigente; y
- d.** Copia del contrato de apertura de cuenta o del estado de cuenta bancario respectivo a nombre de la persona víctima beneficiaria, con no más de tres meses de antigüedad, en

el que sea legible el nombre de la Institución Bancaria, Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE Interbancaria) a 18 dígitos y el nombre del titular de la cuenta;

En caso de que la medida peticionada sea vía reembolso, deberá anexar los comprobantes de pago acorde a lo solicitado.

- 24.** Por cuanto hace a la medida de ayuda de gastos médicos, además de los requisitos anteriores, deberá remitir las constancias, diagnóstico médico o dictamen del médico especialista, en el que se especifiquen las afectaciones sufridas, las secuelas y el tratamiento, prótesis y demás necesidades que requiera la víctima para su recuperación, debiendo especificar si su padecimiento deriva o no del hecho victimizante.
- 25.** En caso de solicitudes por gastos funerarios y/o de traslado de cuerpo, además de los requisitos previamente señalados en el artículo 23, se deberá remitir:
  - a.** Documento que acredite el fallecimiento y que el mismo haya sido derivado del hecho victimizante; y
  - b.** El documento que determine el monto a cubrir con cargo al Fondo por dicho concepto, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo.
- 26.** En caso de solicitudes por Alojamiento, además de los requisitos señalados en el artículo 23, se deberá anexar:
  - a.** Contrato de arrendamiento vigente;
  - b.** Copia de la identificación oficial del arrendador y arrendatario; y
  - c.** Copia de comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- 27.** En caso de solicitudes por Traslados, sumado a los requisitos estipulados en el artículo 23, se deberá remitir comprobante de diligencia, emitido por la Autoridad competente.
- 28.** Las medidas en Materia de Procuración y Administración de Justicia, con cargo al Fondo, además de los requisitos que prevé el artículo 23, se deberá remitir el documento, expedido por la Autoridad competente, que acredite la necesidad de su petición,
- 29.** Los Recursos de ayuda podrán pagarse de la siguiente manera:
  - a.** A la víctima.
    - I.** De manera anticipada, realizando su solicitud cuando menos cinco días antes de la diligencia, debiendo la víctima comprobar el ejercicio del monto a más tardar a los treinta días naturales posteriores de haberlo recibido, y
    - II.** Vía Reembolso, en caso de que la víctima hubiere cubierto los gastos, debiendo remitir los comprobantes de los gastos que peticiona.

- b. Al prestador de servicios, en los términos establecidos en el numeral 14 de las presentes Reglas.
- 30.** Las medidas de ayuda que las víctimas peticionen en vía de reembolso respecto a gastos erogados en años anteriores al ejercicio en el que se encuentren vigentes las presentes Reglas no podrán ser autorizadas.
- 31.** El procedimiento para acceder a los recursos del Fondo, además de lo establecido en los artículos 144 al 150 de la LVEV, será el siguiente:
- a. El CIE a solicitud de las víctimas, en un plazo no mayor al de cinco días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud de acceso de las víctimas, integrará el expediente de la víctima con la documentación respectiva; analizará y validará que la información proporcionada por la víctima se apegue a los conceptos y montos de la LVEV y de las presentes Reglas, a efecto de dictaminar si son procedentes los recursos solicitados;
  - b. Si hace falta información o documentación, el CIE requerirá por escrito o por cualquier medio a la víctima dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la documentación o información faltante, para que ésta la presente en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, en cuyo caso se suspenderá el plazo para la integración del expediente correspondiente;
  - c. El CIE a solicitud de las víctimas, dictaminará la procedencia de los pagos con cargo al Fondo, y turnarán por escrito al responsable del Fondo, la validación y los documentos que comprueben la necesidad de los Recursos de Ayuda; y
  - d. El responsable del Fondo, revisará la información entregada por el CIE e instruirá al Fiduciario la entrega y dispersión de los recursos a las víctimas beneficiarias conforme al procedimiento establecido en el Título séptimo de las presentes Reglas. En caso de faltar algún documento o exista alguna imprecisión o error en la solicitud, el responsable del Fondo, requerirá que, en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes a partir de su notificación, subsane dicha omisión o información faltante.

En caso de duda razonable respecto de la procedencia de una solicitud de Recursos de Ayuda con cargo al Fondo de Emergencia, el CIE deberá emitir el dictamen a que se refiere el párrafo anterior.

- 32.** Para efectos de la comprobación de los Recursos de Ayuda que se hayan otorgado a la víctima, se estará a lo que disponen la LVEV, su Reglamento y las presentes Reglas.

La Comisión Ejecutiva Estatal considerará en la comprobación de los Recursos de Ayuda, el documento idóneo que señale que el recurso se aplicó para los fines para los que fue otorgado.

El monto del gasto no comprobable podrá ser de hasta el veinte por ciento del monto total que le fue otorgado a la víctima de manera anticipada por concepto de Recursos de Ayuda, debiendo manifestar la víctima dicha situación en la comprobación del gasto.

- 33.** De conformidad con el artículo que antecede, en los casos que las víctimas no realicen las

comprobaciones de los recursos que les fueron otorgados de manera anticipada, agotándose por cualquier medio de petición dicha comprobación, no podrá autorizarse nuevamente recursos con cargo al Fondo de manera anticipada.

- 34.** Respecto a las medidas de ayuda de gastos de traslado que se autoricen de manera anticipado y se tenga conocimiento por cualquier medio de que las víctimas peticionantes no acudieron a la diligencia para la cual solicitaron la ayuda, deberán realizar el reintegro correspondiente por la cantidad total o parcial, según el caso, que les fue autorizada, en caso de no realizarlo así, ya no se podrá autorizarse nuevamente recursos con cargo al Fondo.
- 35.** Existirá impedimento para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo, entre otros, en los siguientes casos:
- a. Cuando de la solicitud se desprenda que la víctima proporcionó datos falsos para el otorgamiento de los recursos;
  - b. Cuando la petición no tenga relación directa o derive del hecho victimizante;
  - c. Cuando concorra alguna otra situación o circunstancia que así lo amerite, en términos de la LVEV, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; y
  - d. Cuando se advierta que recibe apoyo económico por el mismo concepto de parte de alguna otra institución.

En los casos enunciados, la Comisión Ejecutiva fundamentará y motivará la negativa que recaiga a la solicitud de acceso a los recursos del Fondo, notificando su determinación al interesado.

## **TÍTULO SEXTO**

### **ALCANCES Y REQUISITOS DE LA COMPENSACIÓN CON CARGO AL FONDO.**

#### **CAPÍTULO I**

#### **COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

- 36.** La medida de Compensación como parte de la Reparación Integral a que se refiere la LVEV y su Reglamento se pagará con cargo al Fondo, previo dictamen emitido por el Comisionado Ejecutivo, con base al proyecto de dictamen que elabore el CIE, en términos de lo previsto en la LVEV y su Reglamento.
- 37.** Cuando proceda de manera excepcional otorgar la reparación en especie que marca el artículo 155 de la LVEV, previo a que se emita la autorización por el Comisionado Ejecutivo, se llevará a cabo la monetización de los bienes y/o servicios necesarios, de acuerdo al precio de mercado vigente, para su entrega en numerario a la víctima.
- 38.** Para acceder a los recursos del Fondo en términos de este Capítulo, la víctima deberá presentar a la Comisión Ejecutiva Estatal, para su trámite, lo siguiente:

- a. El formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo por compensación por violación de Derechos Humanos (ANEXO), cometida por autoridades estatales;
  - b. Escrito libre;
  - c. Copia de credencial electoral;
  - d. Copia de comprobante de domicilio;
  - e. Copia de su estado de cuenta bancario, institución financiera y CLABE Interbancaria para la transferencia de los recursos correspondientes, en caso de contar con una cuenta a su nombre; y
  - f. En caso de que existan menores de edad, además de lo antes mencionado se deberá anexar copia del acta de nacimiento.
- 39.** Además de los requisitos establecidos en la Regla anterior, se requiere además que:
- a. La víctima no haya recibido la reparación del daño por otra vía o no la haya recibido de manera completa;
  - b. La víctima se encuentre inscrita en el Registro Estatal de Víctimas, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 de la LVEV;
  - c. La aceptación de la Autoridad Responsable respecto a la determinación de la violación a derechos humanos;
  - d. La solicitud signada por la Autoridad Responsable para que el pago de la compensación se realice con cargo al Fondo, debiendo remitir el informe con soporte documental respecto a la falta de partida presupuestal destinada al pago de las compensaciones como parte de las reparaciones integrales del daño; y
  - e. La justificación documental por parte de la Autoridad para no contemplar la partida presupuestal para el pago de las compensaciones en los ejercicios fiscales de los años próximos siguientes.
- 40.** Si del expediente que se aperture, se desprende que la víctima, además de guardar dicho carácter, tiene el de imputado, acusado o sentenciado en algún proceso penal, se dará vista al Juez competente para que, de ser el caso, determine el derecho de la víctima reconocida en el proceso penal que se instruya, a que se le garantice la reparación del daño con cargo a la compensación del imputado y/o acusado y/o sentenciado.
- 41.** En los casos en que una víctima solicite el acceso a los recursos del Fondo por la compensación que corresponda a una víctima diversa de violaciones a Derechos Humanos que hubiere fallecido o sobre la cual exista presunción de muerte declarada por autoridad competente, deberá presentar el documento que acredite que tiene derecho a disponer de los bienes de la víctima directa de conformidad con la legislación civil aplicable.

Cuando la víctima indirecta manifieste bajo protesta de decir verdad no contar con el documento que acredite el derecho a disponer de los bienes de la víctima directa, el Comisionado Ejecutivo Estatal evaluará la procedencia de dictaminar que la compensación de la víctima que hubiere fallecido o sobre la cual exista presunción de muerte declarada por autoridad competente, sea pagada y/o distribuida entre las víctimas que así lo petitionen, atendiendo al orden de prelación

establecido en la legislación civil o en los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en su momento resulte garante para las víctimas indirectas solicitantes.

**42.** El procedimiento para acceder a los recursos del Fondo para cubrir la compensación en caso de víctimas de violación a sus Derechos Humanos cometida por autoridades estatales, además del previsto en la LVEV y su Reglamento, será el siguiente;

- a. El Comisionado Ejecutivo Estatal a solicitud de las víctimas, según corresponda, en un plazo no mayor al de veinte días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud de acceso de las víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la LVEV, emitirá el acuerdo de procedencia o no procedencia de la solicitud realizada; en caso de procedencia, ordenará la integración del expediente de la víctima con la documentación respectiva;

Si hace falta información o documentación, el CIE requerirá por escrito o por cualquier medio a la víctima dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la documentación o información faltante, para que ésta la presente en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, en cuyo caso se suspenderá el plazo para la integración del expediente correspondiente;

- b. El CIE, con base a la agenda interna de las áreas de Psicología y Trabajo Social de esta Institución, según corresponda, programará las entrevistas y/o estudios que deban practicarse;
- c. Una vez que el expediente interno se encuentre completo y, atendiendo a la fecha de la solicitud y recepción de la resolución que servirá de base para la cuantificación de la compensación, el CIE emitirá el proyecto de dictamen de la compensación como parte de la reparación integral del daño. Mismo que será turnado al Comisionado Ejecutivo Estatal para su determinación final y notificará el dictamen a las víctimas;
- d. Dentro del término de hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya realizado la notificación del dictamen a las víctimas, el Comisionado Ejecutivo Estatal, informará al responsable del Fondo para que realice las gestiones pertinentes para efectuar el pago a las víctimas; y
- e. El responsable del Fondo, revisará la información entregada por el Comisionado Ejecutivo Estatal e instruirá al Fiduciario la entrega y dispersión de los recursos a las víctimas beneficiarias conforme al procedimiento establecido en el Título séptimo de las presentes Reglas. En caso de faltar algún documento o exista alguna imprecisión o error en la solicitud, el responsable del Fondo, requerirá que, en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes a partir de su notificación, subsane dicha omisión o información faltante.

En caso de duda razonable respecto de la procedencia de una solicitud de Recursos de Ayuda con cargo al Fondo de Emergencia, el CIE deberá emitir el dictamen a que se refiere el párrafo anterior.

43. La Comisión Ejecutiva Estatal, podrá requerir a las Autoridades Responsables para efecto de que restituyan al Fondo los recursos erogados por concepto de la compensación como parte de la reparación integral del daño otorgada a la víctima.

## **CAPÍTULO II**

### **COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA A VÍCTIMAS DE DELITOS**

44. Cuando se trate de resoluciones judiciales que determinen la compensación a la víctima a cargo del sentenciado, la autoridad judicial ordenará la reparación con cargo al patrimonio de éste, o en su defecto, con cargo a los recursos que, en su caso, se obtengan de la liquidación de los bienes decomisados del sentenciado.
45. Para acceder a los recursos del Fondo en términos de este Capítulo, la víctima deberá presentar a la Comisión Ejecutiva Estatal, los siguientes documentos:
- a. Formato de Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo por Compensación Subsidiaria por comisión de un Delito del Fuero Común debidamente requisitado;
  - b. Escrito libre dirigido al Comisionado Ejecutivo Estatal, el cual deberá contener: lugar y fecha; nombre completo; número de Registro Estatal de Víctima; número de recomendación/sentencia y nombre de la Autoridad que la emitió; Manifestación bajo protesta de decir verdad que no han recibido pago alguno por dicho concepto; Clabe Interbancaria y nombre de la institución bancaria; número telefónico y correo electrónico de contacto y; nombre y firma;
  - c. Copia de identificación oficial vigente;
  - d. Copia del contrato de apertura de cuenta o del estado de cuenta bancario respectivo a nombre de la persona víctima beneficiaria, con no más de tres meses de antigüedad, en el que sea legible el nombre de la Institución Bancaria, Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE Interbancaria) a 18 dígitos y el nombre del titular de la cuenta;
  - e. Sentencia firme; y
  - f. Auto, acuerdo o determinación emitida por el Juez de Ejecución correspondiente, del cual se desprenda que se realizó el trámite de cobro de la reparación del daño al sentenciado y que de ello se desprendió la insolvencia del mismo.
46. El Comisionado Ejecutivo en los casos de delitos del fuero común emitirá la Autorización de los pagos con cargo al Fondo, siempre y cuando se cumplan los requisitos antes mencionados, así como los procedimientos establecidos en la LVEV, en el Reglamento y en las presentes Reglas.
47. Para la emisión de la autorización a que hace referencia la Regla anterior, se requiere que:
- a. La víctima no haya recibido la reparación del daño por otra vía o no la haya recibido de manera completa, conforme lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LVEV;
  - b. La Comisión Ejecutiva Estatal verifique el cumplimiento de lo previsto en los incisos I o II del artículo 66 de la LVEV;

- c. Se trate de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa o en aquellos casos en que la víctima haya sufrido daño o menoscabo a su libertad, daño o menoscabo al libre desarrollo de su personalidad, o si la víctima directa hubiera fallecido o sufrido un deterioro incapacitante en su integridad física o mental como consecuencia del delito, cuando así lo determine la autoridad judicial, conforme lo previsto en el artículo 68 de la LVEV;
- d. La víctima se encuentre inscrita en el Registro Estatal de Víctimas, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 de la LVEV; y
- e. En términos de lo dispuesto en el artículo 68 de la LVEV, la víctima exhiba ante la Comisión Ejecutiva Estatal todos los elementos a su alcance que prueben la procedencia de la compensación subsidiaria y presente ante la Comisión Ejecutiva Estatal sus alegatos.

En caso de que a la víctima se le haya cubierto parte de la reparación integral a través de otros mecanismos, el Fondo puede pagar, de manera complementaria, la compensación subsidiaria, hasta por el monto no cubierto por el mecanismo respectivo.

- 48. La Comisión Ejecutiva Estatal tendrá la obligación de exigir que el sentenciado restituya al Fondo los recursos erogados por concepto de la compensación subsidiaria otorgada a la víctima por el delito que aquél cometió, en términos de lo previsto en el artículo 70 y 142 de la LVEV, para lo cual contará con la asesoría de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su competencia.
- 49. En caso de irrecuperabilidad de los recursos erogados en pago a las víctimas, el procedimiento se sujetará a las disposiciones y términos de las leyes aplicables.
- 50. En los casos en que una víctima indirecta solicite el acceso a los recursos del Fondo por la compensación subsidiaria que corresponda a una víctima directa que hubiere fallecido o sobre la cual exista presunción de muerte declarada por autoridad competente, deberá además presentar el documento que acredite que tiene derecho a disponer de los bienes de la víctima directa de conformidad con la legislación civil aplicable.

Cuando la víctima indirecta manifieste bajo protesta de decir verdad no contar con el documento que acredite el derecho a disponer de los bienes de la víctima directa, el CIE evaluará la procedencia de dictaminar que la compensación subsidiaria de la víctima directa que hubiere fallecido o sobre la cual exista presunción de muerte declarada por autoridad competente, sea distribuida entre las víctimas indirectas, atendiendo al orden de prelación establecido en la legislación civil o en los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en su momento garanticen mejores condiciones para las víctimas indirectas solicitantes.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **ENTREGA Y DISPERSIÓN DE RECURSOS A LAS VÍCTIMAS**

- 51. Para realizar la entrega y dispersión de los recursos con cargo al Fondo de acuerdo a la D.S.P., el Comisionado Ejecutivo notificará mediante oficio al responsable del Fondo su Autorización final.

Para el caso de la entrega y dispersión de los recursos con cargo al Fondo de Emergencia, el Comisionado Ejecutivo notificará mediante oficio al responsable del Fondo, el dictamen favorable de los Recursos de Ayuda.

- 52.** A partir de que el responsable del Fondo, reciba la notificación de la Autorización, o en el supuesto del Fondo de Emergencia, el dictamen favorable de los apoyos emitido por el CIE, para proceder a la entrega de los recursos, realizará un análisis de la información y documentación bancaria presentada por la víctima que conste en el expediente. En caso de que faltara algún documento indispensable para el depósito de recursos a la persona que tenga el derecho de recibir el pago (número de cuenta bancaria, institución financiera, CLABE interbancaria, etc.), el responsable del Fondo gestionará lo conducente para localizar a la persona beneficiaria del pago, requiriéndole, que presente la información y documentación necesaria para efectuar el pago.
- 53.** Si se cuenta con la información y documentación necesaria para la entrega de los recursos a la persona que tenga el derecho de recibir el pago, el responsable del Fondo instruirá al Fiduciario, el monto de los recursos que con cargo al patrimonio del Fondo y/o al Fondo de Emergencia que corresponda, deban ser entregados a la persona beneficiaria del pago, por concepto de Recursos de Ayuda y/o compensación.

La instrucción de entrega de recursos deberá ser firmada por el responsable del Fondo o, en su defecto, por el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior, autorizado para tales fines. El responsable del Fondo informará al Fiduciario los nombres, cargos, firmas y rúbricas del o los servidores facultados para instruir el ejercicio de recursos, acompañando a la notificación copia de su identificación oficial.

- 54.** El responsable del Fondo o el servidor público autorizado para tales fines, girará por escrito las instrucciones al Fiduciario, conforme a lo siguiente:
- a. Para pagos a víctimas con cargo al patrimonio del Fideicomiso, en el envío de instrucciones de pago a la Fiduciaria, se remitirá la siguiente información:
  - b. I.- Oficio suscrito por el responsable del Fondo o servidor público autorizado para tales fines, a través del cual precise y especifique las instrucciones de entrega de recursos;
  - c. II.- Base de datos bancarios que contenga la información que el Fiduciario requiera para la entrega de los recursos a las víctimas, como son: nombre de la Institución Bancaria, Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE Interbancaria) a 18 dígitos y nombre del beneficiario, en que deberá depositar los recursos vía transferencia electrónica bancaria. En su defecto, nombre del beneficiario y cantidad monetaria por la que deberá elaborar cheque nominativo, y
  - d. III.- Copia de la Autorización que emita el Comisionado Ejecutivo para el pago de los Recursos de Ayuda o de la compensación como parte de la Reparación Integral, según corresponda.

El Fiduciario contará con un plazo de 5 días hábiles a partir de que reciba la instrucción antes referida, en la inteligencia de que esta última deberá de estar acompañada de la documentación e información relacionada en los numerales anteriores para poner a disposición de las víctimas, en las cuentas bancarias de las mismas, los recursos que se le hayan instruido o, en su caso, emitir y

entregar a las víctimas el cheque nominativo correspondiente para los casos en que las mismas no tengan cuenta bancaria.

Si el Fiduciario no recibe la información y documentación completa por parte del responsable del Fondo o del servidor público autorizado para tales fines, a efecto de iniciar las gestiones necesarias para la entrega de recursos a las víctimas, contará con 2 días hábiles, a partir de la fecha de la entrega de la instrucción correspondiente, para informar por escrito o por medios electrónicos las faltas, fallas, errores o inconsistencias en las instrucciones giradas, para que el responsable del Fondo o el servidor público autorizado para tales fines, subsane dichas omisiones y gire de nuevo la instrucción al Fiduciario, para que se apegue a lo dispuesto en el párrafo que antecede.

- b.** Para pagos con cargo a Fondos de emergencia, a víctimas, personas físicas o morales, o a los prestadores de los bienes y servicios, que en nombre y representación de las víctimas, estas últimas hayan solicitado, en el envío de instrucciones de pago a la Fiduciaria, se remitirá la siguiente información:

I.- Oficio suscrito por el responsable del Fondo o servidor público autorizado para tales fines, a través del cual precise y especifique las instrucciones de entrega de recursos;

II.- Base de datos bancarios que contenga la información que el Fiduciario requiera para la entrega de los recursos a las víctimas, o al prestador del bien y servicio que a nombre y cuenta de la víctima, esta última así lo haya solicitado, como son: nombre de la Institución Bancaria, Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE Interbancaria) a 18 dígitos y nombre del beneficiario, en que deberá depositar los recursos vía transferencia electrónica bancaria. En su defecto, nombre del beneficiario y cantidad monetaria por la que deberá elaborar cheque nominativo;

III.- Copia del Acuerdo de creación del Fondo de emergencia que emita el Comisionado Ejecutivo, y

IV.- Copia del dictamen favorable de los apoyos, emitido el CIE, a través de las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Estatal, según corresponda.

El Fiduciario contará con un plazo máximo de 1 día hábil, a partir de la fecha de entrega de la información y documentación completa que se le remita, para entregar a las víctimas, a la persona física o moral, o a los prestadores de los bienes y servicios en nombre y representación de las víctimas que se le hayan instruido, en las cuentas bancarias que al efecto las mismas determinen, el monto de los recursos correspondientes o, en su caso, emitir y entregar a las víctimas el cheque nominativo correspondiente para los casos en que las mismas no dispongan de cuenta bancaria.

Si el Fiduciario no recibe la información y documentación completa por parte del responsable del Fondo o del servidor público autorizado para tales fines, para iniciar las gestiones necesarias a efecto de proceder con la entrega de recursos, contará con un plazo de 1 día hábil, a partir de la fecha de la entrega de la instrucción correspondiente, para informar por escrito o por medios electrónicos las faltas, imprecisiones o errores en las instrucciones giradas, para que en un plazo máximo de 2 días hábiles se subsanen dichas omisiones y se gire de nuevo la instrucción al Fiduciario.

- c.** Para la entrega de recursos de ayuda con Fondos de emergencia, en fines de semana y

días festivos, el responsable del Fondo y el Fiduciario, determinarán los términos y procedimientos, para atender las instrucciones de pago que se presenten en dichos periodos, a través del mecanismo que estimen conveniente.

- 55.** Todos los gastos que se originen con motivo del ejercicio de los fines del Fideicomiso, se cubrirán con cargo a su patrimonio. Dentro de los gastos relativos al manejo fiduciario quedan comprendidos, de manera enunciativa y no limitativa, comisiones financieras o bancarias por dispersión de recursos, transferencias de recursos, apertura de cuentas propias del Fondo, y expedición de cheques, gastos, honorarios y comisiones por servicios notariales, otorgamiento de poderes y gastos necesarios para la defensa del patrimonio del Fideicomiso, pagos al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copias simples o certificadas, publicación de edictos, honorarios por la contratación anual del despacho de auditores externos, y costos de transferencias de recursos a cuentas de víctimas residentes en el extranjero;
- 56.** La confirmación de la realización de las operaciones monetarias instruidas al Fiduciario, deberá realizarse por éste en los plazos establecidos en la Regla 53, o en su defecto, en un plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores a que se haya puesto a disposición de las víctimas los recursos o se haga efectuado la entrega de las cantidades instruidas a la persona física o moral o a los prestadores de los bienes y servicios correspondientes, ya sea por escrito, a través del oficio que al respecto emita el Fiduciario, y/o mediante los sistemas electrónicos utilizados, pudiendo ser correo electrónico emitido por la persona facultada por el Fiduciario para ello. La confirmación del Fiduciario de la ejecución de las operaciones instruidas contendrá la información que para el responsable del Fondo y para el Comisionado Ejecutivo resulte necesaria conocer para llevar a cabo una efectiva rendición de cuentas, siendo ésta, entre otras:
- a. Nombre de la víctima o de la persona destinataria del recurso;
  - b. Número de oficio con el que se instruyó a la fiduciaria la entrega de los recursos por víctima, a la persona física o moral, o a los prestadores de los bienes y servicios;
  - c. Monto de los recursos entregados;
  - d. Subcuenta del patrimonio del Fideicomiso afectada con la entrega de dichos recursos;
  - e. Fecha en que se puso a disposición de la víctima o se entregó a la persona física o moral o a los prestadores de los bienes y servicios;
  - f. Comprobantes bancarios de los depósitos efectuados, en donde se indicará, entre otros conceptos la sucursal bancaria o corresponsalía, a través de la cual se le entregó el recurso a la víctima, a la persona física o moral o a los prestadores de los bienes y servicios, y
  - g. Forma o modalidad de entrega del recurso a la víctima, a la persona física o moral, o a los prestadores de los bienes y servicios.

En ese sentido, toda la documentación e información original comprobatoria del destino y aplicación de los recursos fideicomitidos, de que el Fiduciario puso a disposición de las víctimas

los recursos, y/o de la entrega de los mismos, a la persona física o moral o a los prestadores de servicios, quedará en posesión, resguardo y custodia del Fiduciario, de sus sucursales bancarias y/o de sus corresponsalías, lo anterior en protección del secreto bancario contenido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, bastando que el Fiduciario remita al responsable del Fondo, o al servidor público autorizado para tales fines, a través de correo electrónico, como documentación comprobatoria, copia del acuse que genere el sistema utilizado por el Fiduciario que corrobore la puesta a disposición y la entrega de los recursos a las víctimas beneficiarias, a la persona física o moral, o a los prestadores de los bienes y servicios correspondientes y/o, en su caso, mediante oficio por escrito o por correo electrónico en el que el Fiduciario manifieste y corrobore la entrega de recursos a las víctimas.

El responsable del Fondo podrá girar instrucciones al Fiduciario en cualquier tiempo, a fin de que éste le informe y le dé a conocer por escrito y/o por medios electrónicos, lo siguiente:

- h. Movimientos realizados, así como la consulta de saldos por contratos de inversión y subcuentas, honorarios pendientes de pago y tasas de rendimiento;
- i. Instrucciones de depósito, de retiro, de traspaso entre contratos, de pago de honorarios, gastos y comisiones y de las instrucciones pendientes de ejecución,
- j. Información financiera con corte a la fecha en que sea solicitada, así como los estados financieros mensuales correspondientes.

**57.** La entrega de recursos a las víctimas se realizará preferentemente en forma electrónica mediante abono en cuenta. Si la víctima ya tiene previamente abierta una cuenta bancaria en institución bancaria, la información bancaria de la víctima beneficiaria será proporcionada en el formato y en el escrito libre de solicitud de acceso a los recursos del Fondo, o posteriormente, pudiendo ser remitida por la víctima al Fondo, por correo electrónico, para que en dicha cuenta bancaria el Fiduciario ponga a disposición los recursos que a la víctima correspondan. Para estos efectos, la víctima deberá proporcionar al responsable del Fondo:

a. Copia del contrato de apertura de cuenta o del estado de cuenta bancario respectivo a nombre de la persona víctima beneficiaria, con no más de tres meses de antigüedad, en el que sea legible el nombre de la Institución Bancaria, Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE Interbancaria) a 18 dígitos y el nombre del titular de la cuenta;

b. Copia de una identificación oficial vigente de la víctima con fotografía, pudiendo ser: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el antes Instituto Federal Electoral; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; CUalQUier otra identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la CURP. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente; en el caso de connacionales, certificado de matrícula consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, por la Oficina

Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional;

- c. Copia del comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad.

Excepcionalmente, a determinación del responsable del Fondo, por la situación que presente la víctima, se podrá obviar la entrega de alguno de estos documentos para no obstaculizar la entrega de los recursos, siempre que quede clara la identificación de la víctima y de la cuenta en la que se transferirán los recursos, y

- d. Tratándose de víctimas menores de edad, copia del Acta de Nacimiento.

- 58.** Previa instrucción que el responsable del Fondo le remita al Fiduciario, éste iniciará las gestiones para la entrega de recursos a las víctimas. En caso de que la víctima no disponga de cuenta bancaria, personal adscrito a la Subdirección de Administración de la Comisión Ejecutiva Estatal, podrá apoyarlos en la apertura de una cuenta bancaria en Bansefi, S.N.C., I.B.D., para que en dicha cuenta le sean entregados los recursos a que tenga derecho.

Para que proceda la entrega de recursos, la víctima beneficiaria deberá proporcionar al responsable del Fondo los documentos referidos en la Regla 57.

- 59.** En caso de que la víctima se ubique en alguna localidad donde no exista disponibilidad de servicios bancarios o sea imposible que la víctima pueda abrir una cuenta bancaria en cualquier institución de crédito, el Fiduciario efectuará la entrega de recursos, a través de la emisión de cheques nominativos, conforme a las instrucciones que para tales efectos le sean giradas por el responsable del Fondo.
- 60.** Independientemente de la forma en que se realice la entrega de recursos a la víctima, el Fiduciario deberá contar con el soporte electrónico o documental que garantice y compruebe plenamente que los recursos fueron entregados o transferidos a la víctima beneficiaria y la fecha de la recepción de los recursos o del cheque nominativo por parte de la víctima. Dicha información deberá ser remitida por el Fiduciario, ya sea en original o copia y de manera identificable y legible, al responsable del Fondo para su reguardo en el expediente respectivo y con ello se acredite el cierre del caso o del expediente.
- 61.** Tratándose de pagos que deban otorgarse a víctimas menores de edad, la entrega de los recursos se podrá realizar directamente a cuentas bancarias CUYOS beneficiarios sean los menores. Lo anterior, para garantizar el principio del interés superior del menor.

En casos excepcionales la entrega de los recursos se realizará por conducto de su representante legal. El representante legal será la persona que así se encuentre acreditada en el formato de acceso a los recursos del Fondo (ANEXO), y en el escrito libre de solicitud de acceso a los recursos del Fondo, a la cual se le solicitará la información y documentación que acredite su personalidad y representación del menor de edad, siendo ésta la siguiente:

- a. Los padres deben exhibir el original o una copia certificada del acta de nacimiento del menor donde se asiente que ellos son sus padres, y presentar su identificación oficial vigente con fotografía;

- b. Los abuelos del menor presentarán la resolución judicial en la cual conste su designación como titulares de la patria potestad y presentar su identificación oficial vigente con fotografía;
- c. Cuando se designe el tutor por testamento, deben presentarse las actas de nacimiento del menor y defunción de los padres, el testamento e identificación oficial vigente con fotografía del representante, o
- d. Si se determina representación por mandato judicial, se acreditará mediante la exhibición de la resolución que la justifique e identificación oficial vigente con fotografía.

En caso de duda sobre la representación legal del menor, la Comisión Ejecutiva, podrá solicitar información adicional o complementaria a la aquí prevista, para mejor acreditar la representación legal y protección de los intereses del menor. Los representantes legales serán las personas que ejerzan la patria potestad o sean tutores del menor de edad.

- 62.** En caso de que la víctima beneficiaria de la compensación falleciera una vez emitida la procedencia del Comisionado Ejecutivo, aun cuando la misma no estuviere notificada a la víctima, los derechos derivados de dicha procedencia, corresponderán a la sucesión legítima o testamentaria de la víctima, en términos de la legislación aplicable, salvo en aquellos casos en los cuales el Fiduciario ya hubiere puesto a disposición de la víctima los recursos en la cuenta bancaria de la misma, caso en el cual dichos recursos corresponderán a la(s) persona(s) designada(s) como beneficiario(s) en la misma cuenta bancaria.

En estos casos, el responsable del Fondo puede solicitar a la sucesión legítima o testamentaria, la información y documentación necesaria que el Fondo requiera para determinar y comprobar la entrega de los recursos a la(s) persona(s) que corresponda(n), y en tanto dicha situación no esté aclarada o los procesos o procedimientos no estén concluidos de manera definitiva, el Fondo se abstendrá de realizar entrega de recurso alguno.

El responsable del Fondo una vez que tenga conocimiento de esta situación, instruirá al Fiduciario que los recursos correspondientes sean depositados en una subcuenta en el mismo Fideicomiso hasta que proceda su cobro o transcurran cinco años. Una vez que transcurra el plazo de cinco años, el Fiduciario notificará por escrito esta situación al Responsable del Fondo para que éste instruya que los recursos se integren al patrimonio del Fideicomiso para ser destinados a los fines del Fondo y se informe de lo anterior al Comisionado Ejecutivo. Esta situación no implica la prescripción del derecho de cobro por parte de la víctima o sus beneficiarios.

- 63.** Tratándose de cheques nominativos elaborados a nombre de las víctimas beneficiarias que no sean cobrados en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de su emisión, el Fiduciario notificará al responsable del Fondo a fin de que autorice que el título de crédito sea cancelado. El responsable del Fondo una vez que tenga conocimiento de esta situación, instruirá al Fiduciario que los recursos que amparen los cheques cancelados, sean depositados en una subcuenta en el mismo Fideicomiso hasta que sea solicitado su cobro o transcurran cinco años.

Una vez que transcurra el plazo de cinco años sin que se solicite su cobro, el Fiduciario notificará por escrito esta situación al responsable del Fondo para que ésta instruya que los recursos se integren al patrimonio del Fideicomiso para ser destinados a los fines del Fondo y se informe de lo anterior al Comisionado Ejecutivo.

Esta situación no implica la prescripción de derecho de cobro por parte de la víctima o sus beneficiarios.

64. Los recursos que se depositen en subcuentas especiales por las circunstancias previstas en los numerales anteriores, o que por cualquier otra causa no puedan o hayan sido cobrados por la víctima o su beneficiario, no generarán interés alguno para la persona beneficiaria.
65. En caso de que a la víctima se le haya cubierto parte de la reparación integral a través de otros mecanismos, situación que se comprueba con lo declarado o manifestado por la víctima en el formato de acceso a los recursos del Fondo (ANEXO), y/o escrito libre de solicitud de acceso a los recursos del Fondo, previa aprobación y/o autorización del Comisionado Ejecutivo, el Responsable del Fondo, o el servidor público autorizado para tales fines, podrá pagar, de manera complementaria, la compensación correspondiente hasta por el monto no cubierto por el mecanismo respectivo.
66. Los recursos que el Comisionado Ejecutivo determine sean entregados a las víctimas, se otorgarán en Moneda Nacional, de manera íntegra y sin que la Comisión Ejecutiva Estatal haya retención alguna.
67. Se deberá recabar y custodiar la documentación comprobatoria y justificativa de la entrega de los recursos a los beneficiarios de los pagos, a que se refiere la Regla 57 y los incisos a, c, y d del segundo párrafo de la Regla 63, en los expedientes de pago de las víctimas que obren en la Subdirección de Administración de la Comisión Ejecutiva Estatal, en términos de las disposiciones que para efectos de lineamientos de archivos emita la Comisión Ejecutiva Estatal. Los documentos referidos en los incisos a, c; y d, del primer párrafo de la Regla 63, podrán ser conservados en archivo por separado al expediente de pago creado por cada víctima en la Subdirección de Administración de la Comisión Ejecutiva Estatal. En los casos a que se refiere la Regla 15, será responsabilidad de la dependencia o entidad, recabar y resguardar, la documentación comprobatoria de los gastos erogados, y mantenerla a disposición de la Comisión Ejecutiva Estatal cuando ésta la requiera.
68. Los recursos presupuestarios asignados al Fondo por el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal correspondiente, son recursos afectos al patrimonio fideicomitado, por lo que no resulta necesario su reintegro a la Tesorería del Estado al cierre de cada ejercicio fiscal.

## **TÍTULO OCTAVO**

### **AUDITORÍAS, INFORMES, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

69. El Fiduciario y el responsable del Fondo serán los responsables de otorgar las facilidades para que se realicen auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras, para lo cual las unidades administrativas que tengan relación con la aplicación de los fines del Fideicomiso, proporcionarán la información y documentación que para tal fin se les solicite.
70. El Fiduciario proporcionará al responsable del Fondo, la información financiera, contable, administrativa y operativa con que cuente dicha Sociedad Nacional de Crédito, en cuanto ésta le

sea requerida, por los medios físicos o electrónicos en que le sea solicitada. La información relativa a los estados financieros del Fideicomiso deberá ser entregada al Responsable del Fondo a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del mes de que se trate. Lo anterior, con la finalidad de que éste pueda rendir los informes y proporcionar, con la debida oportunidad, la información a que legalmente esté obligado.

**71.** La Comisión Ejecutiva Estatal, a través de la Subdirección de Administración de la Comisión Ejecutiva Estatal, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley de la materia, proporcionará a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, los informes correspondientes, con base en la información y documentación que le sea proporcionada por el Fiduciario.

**72.** El responsable del Fondo y el Fiduciario estarán obligados a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos, y en materia de archivos.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** Las presentes reglas entran en vigor del día primero de Enero del dos mil veinticuatro al treinta y uno de Diciembre del dos mil veinticuatro.

Rúbrica.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_

**LIC. CHRISTIAN CARRILLO RÍOS**  
**COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE ATENCIÓN**  
**INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**



Quien suscribe C. \_\_\_\_\_, en mi  
calidad de víctima \_\_\_\_\_, con folio de Registro Estatal de Víctimas  
CEEIV/REV/\_\_\_\_\_/20\_\_\_\_, ante usted con la demostración de mi respeto,  
solicito amablemente su intervención para acceder a la compensación con cargo a los  
recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), misma que fue  
determinada en la \_\_\_\_\_ emitida por

\_\_\_\_\_ ya que bajo protesta de decir verdad no he recibido el pago por dicho concepto.

Para lo cual me comprometo a proporcionar los documentos que me sean requeridos  
para tal efecto, dejando a su disposición los siguientes datos de contacto:

Número telefónico: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Institución financiera: \_\_\_\_\_

Clabe Interbancaria: \_\_\_\_\_

(18 dígitos)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
nombre y firma



|                                                                                                                             |                                                                               |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|  <b>VERACRUZ</b><br>GOBIERNO<br>DEL ESTADO | <b>CEEIV</b><br>Comisión Ejecutiva Estatal de<br>Atención Integral a Víctimas | <b>FAARI</b><br>Fondo de Ayuda, Asistencia<br>y Reparación Integral |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

## FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSOS DE AYUDA

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| LUGAR DE LA SOLICITUD | FECHA DE LA SOLICITUD |
|                       | DD   MM   AAAA        |

## I. Datos generales de la víctima solicitante

|                 |                  |           |
|-----------------|------------------|-----------|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre(s) |
|                 |                  |           |

## Domicilio y, en su caso, correo electrónico, para oír y recibir notificaciones

|                               |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| Calle                         | Código Postal     |
| Colonia                       | Número Exterior   |
| Municipio                     | Número Interior   |
| Estado                        | Localidad         |
| Correo electrónico (opcional) | Entre qué calles  |
|                               | Número telefónico |

Número de Registro Estatal de Víctimas

## II. Concepto de ayuda que requiere

|                                                                                    |                                                                                                       |                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                    | ( ) Reembolso                                                                                         | ( ) Anticipo                                                                                           |
| Material médico quirúrgico, prótesis, instrumentos o aparato para movilidad        | Medicamentos                                                                                          | Alojamiento (desplazados)                                                                              |
| Servicio de análisis médicos, laboratorio e imágenes diagnósticas                  | Honorarios médicos                                                                                    | Contratación de expertos independientes o peritos                                                      |
| Servicio de análisis médicos, laboratorio e imágenes                               | Hospitalización                                                                                       |                                                                                                        |
| Servicios de anticoncepción de emergencia y de interrupción voluntaria de embarazo | Transporte médico                                                                                     |                                                                                                        |
| Servicios odontológicos reconstructivos                                            | Atención médica psiquiátrica                                                                          | Gastos funerarios y/o traslado de cuerpo                                                               |
|                                                                                    | Servicios de asistencia médica preoperatoria, postoperatoria, quirúrgica, hospitalaria y odontológica | Exámenes periciales dentro del proceso penal o que contribuyan al mejor desarrollo de las exhumaciones |

Otros (especificar)

Av. Américas 384  
Col. Dos de Abril, C.P. 91030,  
Xalapa, Veracruz  
Tel. (228) 817 2341.


**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                 |                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|  <b>VERACRUZ</b><br>GOBIERNO<br>DEL ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>CEEAIIV</b><br>Comisión Ejecutiva Estatal de<br>Atención Integral a Víctimas | <b>FAARI</b><br>Fondo de Ayuda, Asistencia<br>y Reparación Integral |
| <b>III. Documentación que se presenta como soporte de la solicitud</b><br>(marcar el o los que se apliquen en su caso)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                 |                                                                     |
| 1. Facturas, tickets.<br>2. Para conceptos médicos: Copia de constancia, diagnóstico médico o dictamen médico especialista, que se indique las afectaciones sufridas, secuelas, tratamiento y demás necesidades que requiera la persona víctima para su recuperación.<br>3. Para alojamiento y alimentación: Facturas o comprobantes de los gastos realizados por el concepto, en forma mensual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                 |                                                                     |
| <b>VI. Firmas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                 |                                                                     |
| Nombre, Firma (Huella dactilar en caso de no saber leer)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Nombre y firma del apoderado legal o representante                              |                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                 |                                                                     |
| <b>VII. Consideraciones para el llenado de la solicitud</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                 |                                                                     |
| <p><b>Tratamiento de datos personales:</b> La información contenida en el presente Formato de Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo de Ayuda, incluye datos personales sensibles por lo que éstos serán tratados como confidenciales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable. Los datos personales contenidos en el presente formato serán utilizados por la CEEAIIV para dar trámite a la solicitud de Acceso a los Recursos de Ayuda con fundamento en la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz, los datos personales únicamente podrán ser proporcionados a las instituciones y autoridades competentes de acuerdo con lo estrictamente señalado por la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                 |                                                                     |
| <p><b>Información</b><br/>La tramitación del Formato de Solicitud de Acceso a los Recursos de Ayuda es totalmente GRATUITA; ninguna persona puede solicitar contraprestación o emolumento por ésta, en caso de que así sea, deberá presentar la queja en la CEEAIIV.<br/>Tiempo de respuesta: Máximo tres meses; para esta solicitud no aplica la afirmativa ficta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |                                                                     |
| <p><b>Documentación requerida</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Copia de la identificación oficial del apoderado legal o representante y del documento con el cual acredita su personalidad.</li> <li>Tratándose de representantes de víctimas menores de edad, para acreditar su personalidad y representación del menor se deberá presentar la</li> <li><input type="checkbox"/> documentación que establecen las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.</li> <li>Para la entrega de recursos, en caso de declararse procedente, el solicitante deberá presentar los documentos que establecen las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral: Formatos de Datos bancarios para depósitos de</li> <li><input type="checkbox"/> recursos y Aviso de Privacidad.</li> <li>La documentación que se presente como soporte de la solicitud deberá ser en copia, con excepción de los recibos o facturas y demás</li> <li><input type="checkbox"/> documentos que sustentan el gasto, que deberán presentarse en original y quedarán en propiedad y resguardo de la CEEAIIV.</li> <li>Si en el análisis de la solicitud, la CEEAIIV requiere aclarar detalles, o información específica, esta situación se comunicará al solicitante en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud, quien tendrá 5 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación o información requerida que sustente lo indicado, lo cual interrumpirá y prorrogará por el mismo tiempo, el plazo máximo de</li> <li><input type="checkbox"/> atención de la solicitud.</li> <li>En caso de que el solicitante no cumpla o entregue la información y/o documentación requerida en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento correspondiente, el trámite será desechado. Contra dicha decisión procederá el</li> <li><input type="checkbox"/> recurso de reconsideración, según la Ley.</li> </ul> <p><b>LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE PRESENTEN ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS NO TENDRÁN VALIDEZ ALGUNA</b></p> |                                                                                 |                                                                     |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div> <p>Av. Américas 384<br/>Col. Dos de Abril, C.P. 91030,<br/>Xalapa, Veracruz<br/>Tel. (228) 817 2341.</p> </div> <div>  <div> <p><b>VERACRUZ</b></p> <p>ME LLENA DE ORGULLO</p> </div> </div> </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                 |                                                                     |

|                                                                                                                             |                                                                                 |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|  <b>VERACRUZ</b><br>GOBIERNO<br>DEL ESTADO | <b>CEEAIIV</b><br>Comisión Ejecutiva Estatal de<br>Atención Integral a Víctimas | <b>FAARI</b><br>Fondo de Ayuda, Asistencia<br>y Reparación Integral |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

**SOLICITUD DE APOYO PARA TRASLADOS**

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |           |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|----|
| LUGAR DE LA SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                    |                  | FECHA     |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  | DD        | MM |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  | AAAA      |    |
| Datos generales de la víctima solicitante                                                                                                                                                                                                                                |                  |           |    |
| Primer Apellido                                                                                                                                                                                                                                                          | Segundo Apellido | Nombre(s) |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |           |    |
| No. Telefónico                                                                                                                                                                                                                                                           |                  |           |    |
| Correo electrónico                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |           |    |
| No. de Registro de Víctimas                                                                                                                                                                                                                                              |                  |           |    |
| Motivo por el cual solicita el apoyo para el traslado                                                                                                                                                                                                                    |                  |           |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |           |    |
| Banco                                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |           |    |
| Clabe Interbancaria                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |           |    |
| Firma de la Víctima                                                                                                                                                                                                                                                      |                  | Sello     |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |           |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |           |    |
| Por medio del presente manifiesto, mi voluntad para que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas pague directamente al(los) prestador(es) de servicios del traslado, en mi nombre y representación, los montos que se generen con motivo del mismo. |                  |           |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |           |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |           |    |
| ACEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |           |    |
| Manifestación de solicitud de pago (opcional)                                                                                                                                                                                                                            |                  |           |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |           |    |

|                                                                                               |                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Av. Américas 384<br>Col. Dos de Abril, C.P. 91030,<br>Xalapa, Veracruz<br>Tel. (228) 817 2341 |  <b>VERACRUZ</b><br>ME LLENA DE ORGULLO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



## DATOS PARA TRASLADO

| ORIGEN                   |  | DESTINO          |                  |
|--------------------------|--|------------------|------------------|
| FECHA DE INICIO          |  | FECHA DE TÉRMINO | DURACIÓN         |
| CONCEPTO                 |  | DESCRIPCIÓN      | MONTO SOLICITADO |
| HOSPEDAJE                |  |                  |                  |
| ALIMENTACIÓN             |  |                  |                  |
| TRANSPORTACIÓN TERRESTRE |  |                  |                  |
| TRANSPORTACIÓN AÉREA     |  |                  |                  |
| TRANSPORTACIÓN LOCAL     |  |                  |                  |
| GASOLINA                 |  |                  |                  |
| PEAJES                   |  |                  |                  |

|                                                                                                                             |                                                                                 |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|  <b>VERACRUZ</b><br>GOBIERNO<br>DEL ESTADO | <b>CEEAIIV</b><br>Comisión Ejecutiva Estatal de<br>Atención Integral a Víctimas | <b>FAARI</b><br>Fondo de Ayuda, Asistencia<br>y Reparación Integral |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO POR COMPENSACIÓN POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR AUTORIDADES

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| LUGAR DE LA SOLICITUD | FECHA DE LA SOLICITUD |
|                       | DD   MM   AAAA        |

|                                                                                |                  |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| I. Datos generales de la víctima (directa o indirecta)                         |                  |                 |
| Primer Apellido                                                                | Segundo Apellido | Nombre(s)       |
|                                                                                |                  |                 |
| Domicilio y, en su caso, correo electrónico, para oír y recibir notificaciones |                  |                 |
| Calle                                                                          | Código Postal    |                 |
| Colonia                                                                        | Número Exterior  | Número Interior |
| Municipio                                                                      | Localidad        |                 |
| Estado                                                                         | Entre qué calles |                 |
| Correo electrónico (opcional)                                                  |                  |                 |
| Número de Registro Estatal de Víctimas                                         |                  |                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| II. Documentación que se anexa como soporte de la solicitud (resoluciones de):                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| Un órgano jurisdiccional nacional;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| Un órgano jurisdiccional internacional o reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México;                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| Un organismo público de protección de los derechos humanos;                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| Un organismo internacional de protección de los Derechos Humanos reconocido por los Tratados Internacionales ratificados por México, cuando su resolución no sea susceptible de ser sometida a la consideración de un órgano jurisdiccional internacional previsto en el mismo tratado en el que se encuentre contemplado el organismo en cuestión. |  |
| Otros (especifique):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |

Av. Américas 384  
Col. Dos de Abril, C.P. 91030,  
Xalapa, Veracruz  
Tel. (228) 817 2341.



**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                           |  | <b>VERACRUZ</b><br>GOBIERNO<br>DEL ESTADO          | <b>CEEAIIV</b><br>Comisión Ejecutiva Estatal de<br>Atención Integral a Víctimas | <b>FAARI</b><br>Fondo de Ayuda, Asistencia<br>y Reparación Integral |
| <b>III. Del acceso a los recursos federales, estatales o municipales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
| En caso de que haya solicitado y/o recibido apoyos económicos por los mismos conceptos por los que presenta esta solicitud, indique:                                                                                                                                                                                                       |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
| Institución, dependencia, entidad, fondo, fideicomiso o programa                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
| Tipo y monto del servicio o apoyo recibido:                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
| Fecha en que se recibieron (DD/MM/AAAA):                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
| <b>IV. Generales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
| Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he recibido algún tipo de servicio o apoyo económico por parte de otras instituciones, dependencias, entidades, fondos, fideicomisos o programas gubernamentales de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, por los mismos conceptos por los que se presenta esta solicitud. |  |                                                    |                                                                                 | SI ( ) NO ( )                                                       |
| <b>V. Documentos comprobatorios</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
| Se cuenta con la documentación que acredite los gastos efectuados con motivo del hecho victimizante, en términos de la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz.                                                                                                                                                                         |  |                                                    |                                                                                 | SI ( ) NO ( )                                                       |
| Anexar a esta solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
| <b>VI. Firmas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
| Nombre, Firma (Huella dactilar del solicitante en caso de que no sepa leer)                                                                                                                                                                                                                                                                |  | Nombre y firma del apoderado legal o representante |                                                                                 |                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
| <b>USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                    |                                                                                 |                                                                     |
| Nombre, cargo y firma del servidor público que atendió la solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | Fecha y sello de la recepción                      |                                                                                 |                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                               |                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|  <b>VERACRUZ</b><br>GOBIERNO<br>DEL ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>CEEAI</b><br>Comisión Ejecutiva Estatal de<br>Atención Integral a Víctimas | <b>FAARI</b><br>Fondo de Ayuda, Asistencia<br>y Reparación Integral |
| <b>VII. Consideraciones para el llenado de la solicitud</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                               |                                                                     |
| <p><b>Tratamiento de datos personales:</b> La información contenida en el presente Formato de Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo de Ayuda, incluye datos personales sensibles por lo que éstos serán tratados como confidenciales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable. Los datos personales contenidos en el presente formato serán utilizados por la CEEAI para dar trámite a la solicitud de Acceso a los Recursos de Ayuda con fundamento en la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz, los datos personales únicamente podrán ser proporcionados a las instituciones y autoridades competentes de acuerdo con lo estrictamente señalado por la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                               |                                                                     |
| <p><b>Información</b><br/>La tramitación del Formato de Solicitud de Acceso a los Recursos de Ayuda es totalmente GRATUITA; ninguna persona puede solicitar contraprestación o emolumento por ésta, en caso de que así sea, deberá presentar la queja en la CEEAI.<br/>Tiempo de respuesta: Máximo tres meses; para esta solicitud no aplica la afirmativa ficta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                               |                                                                     |
| <p><b>Documentación requerida</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Copia de la identificación oficial del apoderado legal o representante y del documento con el cual acredita su personalidad. <input type="checkbox"/></li> <li>Tratándose de representantes de víctimas menores de edad, para acreditar su personalidad y representación del menor se deberá presentar la documentación que establecen las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.</li> <li>En el caso de la representación legal o tutela de las personas con discapacidad, se debe contar con la documentación que determine la misma <input type="checkbox"/> de conformidad con la legislación aplicable.</li> <li>Para la entrega de recursos, en caso de declararse procedente, el solicitante deberá presentar los documentos que establecen las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral: Formatos de Datos bancarios para depósitos de <input type="checkbox"/> recursos y Aviso de Privacidad.</li> <li>La documentación que se presente como soporte de la solicitud deberá ser en copia, con excepción de los recibos o facturas y demás <input type="checkbox"/> documentos que sustentan el gasto, que deberán presentarse en original y quedarán en propiedad y resguardo de la CEEAI.</li> <li>Si en el análisis de la solicitud, la CEEAI requiere aclarar detalles, o información específica, esta situación se comunicará al solicitante en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud, quien tendrá 5 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la <input type="checkbox"/> documentación o información requerida que sustente lo indicado, lo cual interrumpirá y prorrogará por el mismo tiempo, el plazo máximo de atención de la solicitud.</li> <li>En caso de que el solicitante no cumpla o entregue la información y/o documentación requerida en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento correspondiente, el trámite será desechado. Contra dicha decisión procederá el <input type="checkbox"/> recurso de reconsideración, según la Ley.</li> <li>Solo en caso de que la víctima beneficiada de la compensación falleciera una vez emitida la determinación de procedencia de la CEEAI, aun cuando la misma no estuviere notificada a la víctima, de conformidad con las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, los derechos derivados de dicha Determinación de procedencia, corresponderá a la sucesión legítima o testamentaria de la víctima en términos de la legislación aplicable, salvo en aquellos casos en los cuales el Fiduciario ya hubiera puesto a disposición de la víctima los recursos en la cuenta bancaria de la misma, caso en el cual dichos recursos corresponderán a la(s) persona(s) <input type="checkbox"/> designada(s) como beneficiario(s) en la misma cuenta bancaria.</li> </ul> |                                                                               |                                                                     |
| <p><b>Los documentos oficiales que presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                               |                                                                     |

|                                                                                                                             |                                                                               |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|  <b>VERACRUZ</b><br>GOBIERNO<br>DEL ESTADO | <b>CEEAI</b><br>Comisión Ejecutiva Estatal de<br>Atención Integral a Víctimas | <b>FAARI</b><br>Fondo de Ayuda, Asistencia<br>y Reparación Integral |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO POR COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA POR COMISIÓN DE UN DELITO DEL FUERO COMÚN

|                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                              |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|--|
| <b>LUGAR DE LA SOLICITUD</b>                                                                                                                                                                                                                                 |                         | <b>FECHA DE LA SOLICITUD</b> |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                              |                         | DD   MM   AAAA               |  |
| <b>I. Datos generales de la víctima (directa o indirecta)</b>                                                                                                                                                                                                |                         |                              |  |
| <b>Primer Apellido</b>                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Segundo Apellido</b> | <b>Nombre(s)</b>             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                              |  |
| <b>Domicilio y, en su caso, correo electrónico, para oír y recibir notificaciones</b>                                                                                                                                                                        |                         |                              |  |
| <b>Calle</b>                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Código Postal</b>    |                              |  |
| <b>Colonia</b>                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Número Exterior</b>  | <b>Número Interior</b>       |  |
| <b>Municipio</b>                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Localidad</b>        |                              |  |
| <b>Estado</b>                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Entre qué calles</b> |                              |  |
| <b>Correo electrónico (opcional)</b>                                                                                                                                                                                                                         |                         |                              |  |
| <b>Número de Registro Estatal de Víctimas</b>                                                                                                                                                                                                                |                         |                              |  |
| <b>II. Documentación que se anexa como soporte de la solicitud (resoluciones de):</b>                                                                                                                                                                        |                         |                              |  |
| <b>Determinación de la Fiscalía</b>                                                                                                                                                                                                                          |                         |                              |  |
| <b>Resolución firma de la autoridad judicial competente</b>                                                                                                                                                                                                  |                         |                              |  |
| <b>Las constancias del Fiscal competente de la que se desprenda que las circunstancias de hecho hacen imposible la consignación del presunto delincuente ante la autoridad jurisdiccional y por lo tanto hacen imposible el ejercicio de la acción penal</b> |                         |                              |  |
| <b>Sentencia firme de la autoridad judicial competente, en la que se señalen los conceptos a reparar y la reparación obtenida de donde se desprendan los conceptos que el sentenciado no tuvo la capacidad de reparar</b>                                    |                         |                              |  |
| <b>III. Del acceso a los recursos federales, estatales o municipales</b>                                                                                                                                                                                     |                         |                              |  |
| <b>En caso de que haya solicitado y/o recibido apoyos económicos por los mismos conceptos por los que presenta esta solicitud, indique:</b>                                                                                                                  |                         |                              |  |

|                                                                                                                             |                                                                                 |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|  <b>VERACRUZ</b><br>GOBIERNO<br>DEL ESTADO | <b>CEEAIIV</b><br>Comisión Ejecutiva Estatal de<br>Atención Integral a Víctimas | <b>FAARI</b><br>Fondo de Ayuda, Asistencia<br>y Reparación Integral |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

**VII. Consideraciones para el llenado de la solicitud**

**Tratamiento de datos personales:** La información contenida en el presente Formato de Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo de Ayuda, incluye datos personales sensibles por lo que éstos serán tratados como confidenciales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable. Los datos personales contenidos en el presente formato serán utilizados por la CEEAIIV para dar trámite a la solicitud de Acceso a los Recursos de Ayuda con fundamento en la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz, los datos personales únicamente podrán ser proporcionados a las instituciones y autoridades competentes de acuerdo con lo estrictamente señalado por la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

**Información**  
La tramitación del Formato de Solicitud de Acceso a los Recursos de Ayuda es totalmente GRATUITA; ninguna persona puede solicitar contraprestación o emolumento por ésta, en caso de que así sea, deberá presentar la queja en la CEEAIIV.  
Tiempo de respuesta: Máximo tres meses; para esta solicitud no aplica la afirmativa ficta.

**Documentación requerida**

- ☐ Copia de la identificación oficial del apoderado legal o representante y del documento con el cual acredita su personalidad. ☐ Tratándose de representantes de víctimas menores de edad, para acreditar su personalidad y representación del menor se deberá presentar la documentación que establecen las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.
- En el caso de la representación legal o tutela de las personas con discapacidad, se debe contar con la documentación que determine la misma ☐ de conformidad con la legislación aplicable.
- Para la entrega de recursos, en caso de declararse procedente, el solicitante deberá presentar los documentos que establecen las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral: Formatos de Datos bancarios para depósitos de ☐ recursos y Aviso de Privacidad.
- La documentación que se presente como soporte de la solicitud deberá ser en copia, con excepción de los recibos o facturas y demás ☐ documentos que sustentan el gasto, que deberán presentarse en original y quedarán en propiedad y resguardo de la CEEAIIV.
- Si en el análisis de la solicitud, la CEEAIIV requiere aclarar detalles, o información específica, esta situación se comunicará al solicitante en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud, quien tendrá 5 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la ☐ documentación o información requerida que sustente lo indicado; lo cual interrumpirá y prorrogará por el mismo tiempo, el plazo máximo de atención de la solicitud.
- En caso de que el solicitante no cumpla o entregue la información y/o documentación requerida en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento correspondiente, el trámite será desechado. Contra dicha decisión procederá el ☐ recurso de reconsideración, según la Ley.
- Solo en caso de que la víctima beneficiada de la compensación falleciera una vez emitida la determinación de procedencia de la CEEAIIV, aun cuando la misma no estuviere notificada a la víctima, de conformidad con las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, los derechos derivados de dicha Determinación de procedencia, corresponderá a la sucesión legítima o testamentaria de la víctima en términos de la legislación aplicable, salvo en aquellos casos en los cuales el Fiduciario ya hubiera puesto a disposición de la víctima los recursos en la cuenta bancaria de la misma, caso en el cual dichos recursos corresponderán a la(s) persona(s) ☐ designada(s) como beneficiario(s) en la misma cuenta bancaria.

**Los documentos oficiales que presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna**



|                                                                        |                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Av. Américas 384<br>Col. Dos de Abril, C.P.<br>91030, Xalapa, Veracruz |  <b>VERACRUZ</b> |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

GOBIERNO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 fracción IV, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29 fracción II, 31, 35, 36, 39, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, se **CONVOCA** a todas aquellas personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en Licitación Pública Nacional UV-LPN-002-2024 relativa a la contratación del servicio integral para la Adquisición y suministro de Productos para Laboratorios Clínicos y Programa ESI mediante la modalidad de contrato abierto, para la Universidad Veracruzana, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Costo de las bases                        | Venta de bases                                | Junta de aclaraciones                 | Presentación y apertura de proposiciones |
|----------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------|
| UV-LPN-002-2024      | \$2,000.00<br>(Dos mil pesos 00/100 M.N.) | Los días 16, 17, 18, 19 y 22 de Enero de 2024 | 26 de Enero de 2024 a las 10:00 horas | 07 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas  |

| Descripción                                                                                                                |  | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------|--------------------|
| Contratación del servicio integral para la Adquisición y suministro de Productos para Laboratorios Clínicos y Programa ESI |  | \$2´182,655.68     | \$5´456,664.19     |

\*Debido a formato, únicamente se publica la descripción de los artículos más representativos.

Las bases de licitación a las que deberán sujetarse los licitantes, se encuentran disponibles: para **consulta** en la página <http://www.uv.mx/drm> y para su **venta** los días **Los días 16, 17, 18, 19 y 22 de enero de 2024**, tendrán un costo de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)**. Para efectuar el pago, deberá comunicarse a la Dirección de Recursos Materiales al correo electrónico

**migustrada@uv.mx** para solicitar que se le asigne el **número de referencia alfanumérica**, manifestando su interés para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional UV-LPN-002-2024, proporcionando: razón social, RFC, nombre del representante legal y correo electrónico donde se le remitirán los datos para realizar el depósito bancario o transferencia electrónica. Posteriormente, previa presentación del comprobante de pago de bases original le serán enviadas vía correo electrónico.

- **Solo serán considerados en la Junta de Aclaración y de Presentación y Apertura de Proposiciones, aquellas personas que hayan adquirido las bases y lo acrediten documentalmente mediante ficha de depósito.**
- Se cuenta con suficiencia presupuestal con de fondo de origen Estatal.
- La junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo en las fechas y horarios arriba señalados, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio "B" de Rectoría 4to. piso sita en Lomas del Estadio s/n Col. Zona Universitaria de esta Ciudad de Xalapa, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.
- La moneda en que se deberá cotizar es en **Pesos Mexicanos**.
- La vigencia del contrato será **a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024**.
- La forma de pago será en **pesos mexicanos** a los **15 (quince) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se presente y acepte el Comprobante Fiscal Digital por Internet, mediante transferencia electrónica, conforme al procedimiento establecido en las bases de participación.
- **No se otorgará anticipo.**
- El contrato se firmará dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa cita al teléfono 228 842 1700 extensión 11231.

"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz".  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 16 de enero de 2024

folio 0035

**Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino**  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Rúbrica.

**Mtra. Verónica Martínez Ramos**  
Directora de Recursos Materiales  
Rúbrica.

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el  
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta  
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

| <b>PUBLICACIONES</b>                                                                                                                                                                                 | <b>U.M.A.</b>  | <b>COSTO EN PESOS<br/>INCLUIDO EL 15% PARA<br/>EL FOMENTO A LA<br/>EDUCACIÓN</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a)</b> Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción; | <b>0.0360</b>  | <b>\$ 4.29</b>                                                                   |
| <b>b)</b> Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;                                                                                              | <b>0.0244</b>  | <b>\$ 2.91</b>                                                                   |
| <b>c)</b> Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;                                                                                      | <b>7.2417</b>  | <b>\$ 863.94</b>                                                                 |
| <b>d)</b> Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.                                                             | <b>2.2266</b>  | <b>\$ 265.64</b>                                                                 |
| <b>V E N T A S</b>                                                                                                                                                                                   | <b>U.M.A.</b>  | <b>COSTO EN PESOS<br/>INCLUIDO EL 15% PARA<br/>EL FOMENTO A LA<br/>EDUCACIÓN</b> |
| <b>a)</b> Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;                                                                                                                                               | <b>2.1205</b>  | <b>\$ 252.98</b>                                                                 |
| <b>b)</b> Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;                                                                                                                                      | <b>5.3014</b>  | <b>\$ 632.46</b>                                                                 |
| <b>c)</b> Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;                                                                                                                            | <b>6.3616</b>  | <b>\$ 758.95</b>                                                                 |
| <b>d)</b> Número Extraordinario;                                                                                                                                                                     | <b>4.2411</b>  | <b>\$ 505.97</b>                                                                 |
| <b>e)</b> Por hoja certificada de Gaceta Oficial;                                                                                                                                                    | <b>0.6044</b>  | <b>\$ 72.11</b>                                                                  |
| <b>f)</b> Por un año de suscripción local pasando a recogerla;                                                                                                                                       | <b>15.9041</b> | <b>\$ 1,897.38</b>                                                               |
| <b>g)</b> Por un año de suscripción foránea;                                                                                                                                                         | <b>21.2055</b> | <b>\$ 2,529.84</b>                                                               |
| <b>h)</b> Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;                                                                                                                                  | <b>8.4822</b>  | <b>\$ 1,011.93</b>                                                               |
| <b>i)</b> Por un semestre de suscripción foránea;                                                                                                                                                    | <b>11.6630</b> | <b>\$ 1,391.41</b>                                                               |
| <b>j)</b> Por un ejemplar normal atrasado.                                                                                                                                                           | <b>1.5904</b>  | <b>\$ 189.74</b>                                                                 |

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74**

|                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>                                                           |
| <b>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</b>                                              |
| <b>Módulo de atención:</b> Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000 |
| <b>Oficinas centrales:</b> Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639      |
| <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:</b> 279 834 2020 al 23                              |
| <b>www.editoraveracruz.gob.mx</b>                                                                           |
| <b>gacetaoveracruz@gmail.com</b>                                                                            |